



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

11 FEB. 2013

DECRETO N° 589/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

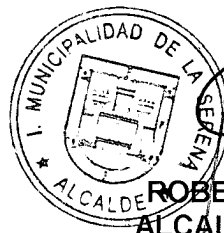

DECRETO:

APRUÉBESE EL CONVENIO suscrito con fecha 02 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la ANFP, representada por su Gerente General, don **RODRIGO GRUMBERG LANDEROS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Ingeniero, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida [REDACTED] Para Llevar a cabo el partido de fútbol internacional entre la Selección Chilena y la Selección de Senegal (África), denominado "Copa Ciudad de La Serena - Verano 2013", el día 15 de Enero de 2013, a las 22:00 Horas.

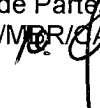
Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- asociación Nacional de Fútbol profesional
 - Administrador Municipal.
 - Dirección de adm. Y Finanzas.
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MFR/CAO.
- 



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE COOPERACION ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL-CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 02 de Enero de 2013, entre la Asociación Nacional de Fútbol Profesional-Chile, R. U. T. N° 70.081.200-6, en adelante, también la ANFP, representada para estos efectos por su Gerente General, según se acreditará, don Rodrigo Grumberg Landeros, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Ingeniero, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Quilín N° 5.000, Santiago, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de La Serena, R. U. T. N° 69.040.100-2, representada legalmente por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena, han acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que es una prioridad para la I. Municipalidad de La Serena, desarrollar actividades deportivas y de esparcimiento, para el disfrute de los habitantes de la comuna y los turistas que nos visitan en el verano 2013, lo que conlleva una mejora en la calidad de las personas.
2. Que a su vez, la ANFP se ha propuesto desarrollar las actividades de la Selección Nacional de Fútbol a nivel nacional, como parte del proceso de posicionamiento de la Copa América 2015, en aquellas ciudades elegidas como sedes de este torneo continental, para lo cual lleva a cabo presentaciones de dicha Selección con Selecciones de otros países, haciendo participe a la comunidad toda.

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: Llevar a cabo el partido de fútbol internacional entre la Selección Chilena y la Selección de Senegal (África), denominado "Copa Ciudad de La Serena - Verano 2013", el día 15 de Enero de 2013, a las 22:00 Horas.

SEGUNDO: Para el correcto desarrollo del encuentro individualizado en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de La Serena, se compromete a:

1. Facilitará gratuitamente el Estadio La Portada de La Serena, en horario vespertino - nocturno, el día 15 de Enero de 2013, a partir de las 16:00 horas hasta las 01:00 horas del día 16 de Enero de 2013.
2. Proporcionar el alojamiento, alimentación, transporte desde el hotel al estadio y campos de entrenamiento de los equipos de fútbol de Chile y Senegal, y a los árbitros, durante los días 14 al 16 de Enero de 2013, servicios que serán contratados y pagados por la ANFP y reembolsados por el municipio, mediante los debidos respaldos documentales - contables, que acrediten las operaciones realizadas.
3. Los gastos señalados, entre otros, corresponden a pasajes aéreos de los equipos, internacionales y nacionales (traslado de la Selección Senegalesa desde su país de origen a La Serena y de la Selección Chilena desde Santiago a La Serena y los respectivos regresos), alojamiento en Hotel Enjoy de La Serena, honorarios de guardias, boleteros, seguridad, vehículos de transporte de personas y utilería, en virtud de que este organismo goza de descuentos especiales en razón del giro desarrollado.



TERCERO: Por su parte la Asociación Nacional de Fútbol Profesional se compromete a:

1. Desarrollar el encuentro de fútbol individualizado en la cláusula primera en la comuna de La Serena.
2. Proporcionará por su cuenta y cargo, alojamiento y alimentación a los equipos de fútbol de Chile y Senegal, como también a los árbitros del encuentro, durante los días 13 y 16 de Enero de 2013, en la ciudad de Santiago.
3. La ANFP dispondrá de la transmisión del encuentro a través de la Televisión Abierta y por Cable, tanto a nivel nacional e internacional, comprometiéndose a efectuar la difusión de la ciudad al comienzo y término de las transmisiones, además de una entrevista a autoridades comunales en el entretiempo, para promocionar el turismo en la comuna de La Serena.

CUARTO: Las partes acuerdan que la I. Municipalidad de La Serena podrá disponer de la publicidad estática local promocionando la ciudad, que sea vista durante la transmisión del partido, sin costo alguno para esta.

De igual forma la Municipalidad podrá disponer libremente de 200 entradas al partido de fútbol, pudiendo entregarlas gratuitamente según lo estime pertinente, sin obligación de entregar información alguna de esta distribución a la ANFP u a otro organismo.

QUINTO: Cualquiera de los contratantes estará facultado para poner término inmediato al presente convenio si se produce incumplimiento de las obligaciones establecidas en él, si su ejecución se desvía de los fines que tuvo a la vista para celebrarlo o si por razones presupuestarias se encuentran impedidos de cumplir con lo establecido, lo que deberá comunicar a la otra por escrito, con a los menos cuatro días de anticipación.

SEXTO: Los comparecientes acuerdan establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo e implementación de otras acciones iniciativas, seminarios, capacitaciones o proyectos que, junto con tender al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, persigan al mismo tiempo satisfacer los intereses de la comunidad.

SEPTIMO: Personerías. La personería de don Rodrigo Grumberg Landeros para representar a la ANFP consta en escritura pública de fecha veintinueve de abril del dos mil once ante el Notario de Santiago don Juan Facuse Heresi.

La personería del Alcalde de La Serena, don Roberto Jacob Jure, para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3.757/12, de fecha 06 de Diciembre de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.

OCTAVO: Domicilio. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena.

NOVENO: Copias. El presente instrumento se otorga y suscribe en seis ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional-Chile y cuatro en poder del municipio.



7.



RODRIGO GRUMBERG LANDERO
GERENTE GENERAL ANFP



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Asociación Nacional de Fútbol Profesional.
 - Administrador Municipal.
 - Dirección de Adm. y Finanzas.
 - Contraloría Interna.
 - Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/FVL/MBR/CAO

7.